

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
CONSEJO ZONAL DE PESCA



DECLARA VACANTE CARGO QUE INDICA
EN CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA
VIII REGION Y ABRE PERIODO
EXTRAORDINARIO DE NOMINACION
QUE INDICA.

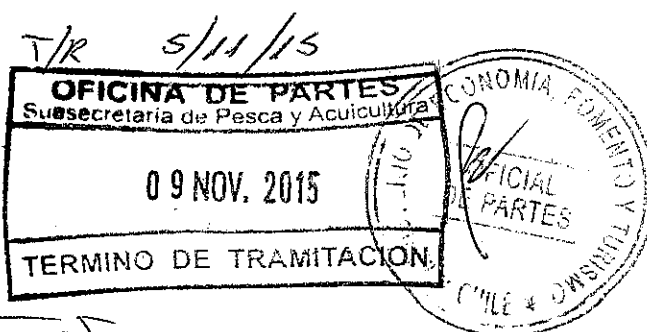
D.S. N° **127**

SANTIAGO, **03 SET. 2015**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo dispuesto en las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; los D.S. N° 453 de 1992, N° 264 de 2010, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el informe de cómputos de fecha 04 de febrero de 2015, elaborados por la Comisión asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 218, de 2015, que modifica las Resoluciones Exentas N° 3203 de 2014 y N° 157 de 2015, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 264 de 2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se cumplió el plazo de 4 años de vigencia del cargo en representación de las entidades sin fines de lucro que tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales, o la investigación, correspondiente al Consejo Zonal de Pesca de la V,VI,VII,VIII y IX Regiones, actual Consejo Zonal de Pesca de la VIII Región, en virtud de las modificaciones introducidas a la Ley General de Pesca y acuicultura por la Ley N° 20.597.



SP c/p. Tracto

2.- Que se abrió un período ordinario de nominación para el mencionado cargo.

3.- Que de acuerdo a lo señalado en Informe de Cómputos del periodo ordinario de nominación, entregado el 04 de febrero de 2015, no se presentaron nominaciones válidamente calificadas dentro de plazo reglamentario, por lo que corresponde declarar vacante el cargo y proceder a abrir un nuevo período de nominaciones.

DECRETO:

Artículo 1º.- Declárese vacante en el Consejo Zonal de Pesca de la VIII Región, el cargo en representación de las entidades sin fines de lucro que tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales, o la investigación, por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas dentro del plazo reglamentario, desde la fecha de publicación del Decreto que así lo declara.

Artículo 2º.- Para efectos de proceder a la nominación del cargo declarado vacante en el artículo 1º del presente Decreto, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de 60 días, a contar de la fecha de publicación del presente Decreto.

Las nominaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE
PESCA Y ACUICULTURA**

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo.



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,

RAÚL SÚNICO GALDÁMEZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



266
PTC/DAL/MGG

